



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4343/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 4044/2022, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO NORTE S/ DESALOJO DE SEPULTURAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el entonces Responsable del Área de Cementerio, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA pone en conocimiento al Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA que los cuadros de inhumación en tierra denominados Sector O, K, V, I, H se encuentran con la concesión vencida. Asimismo, expresa que se efectuó la publicación en los diarios locales por TRES (3) días consecutivos tal como lo establece el artículo 30° de la Ordenanza N° 10.915/2006, solicitando a quienes se consideren con derechos sobre los mismos se presenten en la Administración de Cementerio Norte a realizar el trámite pertinente.

Que pasado el plazo de DIEZ (10) días hábiles de la última publicación solicita se autorice el desalojo inmediato de los sectores antes mencionados, teniendo en cuenta además que la concesión es por DIEZ (10) años y los sectores O, K, V e I tienen su concesión vencida desde los años 2017 y 2018.

Que a fs. 2/4 obran constancias de publicación de Edictos en los diarios locales "El Día" y "El Argentino".

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ ha tomado debida intervención no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que habiéndose publicado edictos de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 10.915/2006, encontrándose vencido el plazo allí dispuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21° de la Ordenanza referida, corresponde dictar el acto administrativo en cuestión.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** DESALÓJENSE cuadros de inhumación en tierra denominados Sector O, K, V, I, H, los cuales se encuentran con la concesión vencida, conforme lo dispuesto en el artículo 21° y concordantes de la Ordenanza N° 10.915/2006.

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese del presente a la Responsable del Área de Cementerio, Señora Micaela Susana BARRIONUEVO.

**ARTÍCULO 3°.-** De existir restos en los lugares a desocupar, disponer su identificación y retiro, hacia un lugar seguro dentro del Cementerio Norte de esta ciudad, hasta tanto el presente se encuentre firme.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*